



ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 16 de junio de 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 11-2023-CMPT-SO, realizada el jueves 15 junio de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera**, **Aquilino Pinares Valverde**, **Ruth Gilma Sayhua Mamani**, **Nieves Checca Cuchuyrumi**, **Isabeau Antuane Romero Horna**, **Marco Marino Mercado Apaza**, **John Mc Donald Medina Vargas**, **Yessica Rosa Villanueva Alanya**, **Alexis Rojas Cutipa** y **Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate la aprobación de la propuesta de suscripción del proyecto de “Plan de acción multisectorial para prevención y control del dengue – 2023”.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, conforme al Artículo 41 o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme artículo 9.- atribuciones del concejo municipal, inciso 8, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el pedido que realizó el regidor Marco Marino Mercado Apaza, indica que se ha presentado un proyecto para la aprobación de plan de acción multisectorial, es una mesa temática del COMUSAL la comisión multisectorial tiene diferentes mesas temáticas en el tema del dengue, anemia y zoonosis, ninguna mesa temática tiene plan aprobado entonces este proyecto tiene que ser aprobado porque es un instrumento de gestión sino como le medimos al semestre. Asimismo el Gerente de Asesoría Jurídica señalando respecto al primer punto de la agenda, está relacionado a la suscripción del proyecto de plan de acción multisectorial, consideramos que habido un error involuntario por cuanto este punto de agenda no pudo ser sometido a la sesión de concejo debido que existe una ordenanza N° 004-2016, mediante el cual en su artículo primero aprueba el plan de acción multisectorial para prevención y control de dengue, sin embargo señor presidente debe ser mediante decreto de alcaldía más no puede ser mediante acuerdo de concejo por lo que consideramos innecesario someter a consideración de concejo municipal;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR** Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Nieves Checca Cuchuyrumi, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco, **EN CONTRA:** ninguno, **ABSTENCIÓN:** ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION UNANIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR, la suscripción del proyecto de "Plan de Acción Multisectorial para prevención y control del dengue – 2023". Teniendo en consideración este pedido es netamente administrativo y debe ser a través de Decreto de Alcaldía, conforme lo establece la ordenanza N° 004-2016-CMPT-SO en su artículo 7.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Luis Alberto Bocangel Ramirez
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Jasmie Angélica Alvarez Rios
Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARÍA GENERAL